



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

TERMINOS DE REFERENCIA

Los Términos de Referencia (TDR) se detallan las especificaciones técnicas y normas constructivas que regirán los procesos para el SERVICIO A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE GUARDIANIA EN EL CENTRO EXPERIMENTAL FUNDO PUERTO SUNGARO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del SERVICIO A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE GUARDIANIA EN EL CENTRO EXPERIMENTAL FUNDO PUERTO SUNGARO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente termino de referencia tiene el objeto la selección de una persona natural o jurídica para la Contratación del SERVICIO A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE GUARDIANIA EN EL CENTRO EXPERIMENTAL FUNDO PUERTO SUNGARO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, en el que se considera todo el suministro de materiales y los trabajos.

3. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional Agraria de la Selva de Tingo María, en el marco del centro experimental fundo puerto Sungaro de la Universidad Nacional Agraria De La Selva, requiere la contratación de un servicio especializado para la construcción de un VIVIENDA DE GUARDIANIA en el Centro Experimental.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El centro experimental fundo puerto Sungaro de la universidad nacional agraria de la selva viene desarrollando actividades en cuanto a los trabajos de investigación. En este contexto, la construcción del VIVIENDA DE GUARDIANIA contribuye directamente a esta meta general, ofreciendo un espacio adecuado para la alimentación y el descanso dentro del centro experimental.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El proveedor deberá realizar el SERVICIO A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE GUARDIANIA EN EL CENTRO EXPERIMENTAL FUNDO SUNGARO CON CARGO CENTRO EXPERIMENTAL FUNDO PUERTO SUNGARO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, teniendo en cuenta la ejecución de los siguientes trabajos:

SERVICIO A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE GUARDIANIA EN EL CENTRO EXPERIMENTAL FUNDO SUNGARO.			
Item	Descripción	Und.	Metrado
01	CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE GUARDIANIA		
01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA ZAPATAS	m3	7.38
01.01.02	NIVELACION INT. Y APISONADO FINAL P/RECIBIR AL FALSO PISO C/EQUIPO LIVIANO	m2	30.69
01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.01	CONCRETO EN SOLADO C:H 1:10 EN MODULOS	m3	1.96
01.02.02	CONCRETO EN UÑAS DE VEREDA F' C=210 kg/cm2	m3	2.29
01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.03.01	ZAPATAS		
01.03.02	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA ZAPATAS	m3	3.59
01.03.03	ACERO GRADO 60 fy=4,200 kg/cm2, PARA ZAPATAS	kg	25.10
01.03.04	COLUMNAS O DADOS		
01.03.05	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA DADOS	m3	1.12
01.03.06	ACERO GRADO 60 fy=4,200 kg/cm2, PARA COLUMNAS	kg	126.56
01.03.07	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL EN DADOS	m2	4.21
01.03.08	CONCRETO EN ZAPATA PARA ANCLAJE DE COLUMNA METALICA	m3	2.11



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

01.04	ESTRUCTURAS METALICAS		
01.04.01	COLUMNA DE ACERO		
01.04.01.01	TUBO Fe° 4"x4"x3mm	und	10.00
01.04.02	VIGA DE ACERO		
01.04.02.01	TUBO GALVANIZADO DE 2"x2"x2mm	und	5.00
01.04.02.02	TUBO GALVANIZADO DE 3"x2"x3mm	und	14.00
01.04.02.03	TUBO DE ACERO DE 40mm x 80mm x3mm	und	16.00
01.04.03	PARANTE DE APOYO		
01.04.03.01	TUBO CUADRADO 1 1/2" x 1.5mm	und	56.00
01.04.04	CORREAS DE ACERO		
01.04.04.01	TUBO DE FIERRO GALVANIZADO DE 2" x 1" x 3mm	und	20.00
01.04.05	COBERTURA		
01.04.05.01	CANAleta DE TUBO GALVANIZADO	m	22.35
01.04.05.02	GANCHO PARA CANALETA	und	16.00
01.04.05.03	CALAMIN ALUZINC TDR4 L=5m	und	13.00
01.04.05.04	CALAMIN ALUZINC TDR4 L=3m	und	3.00
01.04.06	PINTURA METALICA		
01.04.06.01	PINTURA BASE AL ACEITE	GLN	8.00
01.04.06.02	PINTURA GLOS	GLN	7.00
01.04.06.03	THINER	GLN	15.00
01.05	ARQUITECTURA		
01.05.01	TABIQUERIA		
01.05.01.01	PLANCHA DE FIBROCEMENTO e=8mm	und	75.00
01.05.01.02	PLANCHA OBS e=18mm	und	20.00
01.05.01.03	SOLDADURA PUNTO AZUL	kg	17.00
01.05.01.04	PERNO AUTOPERFORANTE DE 2"	mill	1.50
01.05.01.05	PERNO WAFER DE 2"	caja	5.00
01.05.01.06	SICA FLEX	und	5.00
01.06	INSTALACIONES ELECTRICAS		
01.06.01	SALIDAS		
01.06.01.01	SALIDAS PARA ALUMBRADO		
01.06.01.01.01	SALIDA ALUMBRADO INTERIOR EN TECHO EMPOTRADO	und	4.00
01.06.01.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTES		
01.06.01.02.01	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE Y PLACA METÁLICA (2P + T) 16 A 250 V. H=0.40M	und	6.00
01.06.01.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR		
01.06.01.03.01	SALIDA INTERRUPTOR SIMPLE CON CAJA METÁLICA H=1.40	und	4.00
01.06.02	CANALIZACIONES CONDUCTOS Y TUBERIAS		
01.06.02.01	TUBERIA ELECTRICA PVC SAP NTP 399.006 DE 20MM	m	15.55
01.06.02.02	TUBERÍA ELÉCTRICA CONDUIT EMT NTP 370.301 DE 20 MM	m	20.35
01.06.02.03	UNIÓN PVC SAP NTP 399.006 DE 20MM	und	6.00
01.06.02.04	UNIÓN CONDUIT EMT NTP 370.301 DE 20MM	und	8.00
01.06.02.05	CURVA PVC SAP NTP 399.006 DE 20MM	und	12.00
01.06.02.06	CURVA CONDUIT EMT NTP 370.301 DE 20MM	und	5.00
01.06.02.07	CONECTOR PVC SAP NTP 399.006 DE 20MM	und	13.00
01.06.02.08	CONECTOR CONDUIT EMT NTP 370.301 DE 20MM	und	15.00



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

01.06.03	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS		
01.06.03.01	CABLE CU LSOH DE 2.5 MM2 ALUMBRADO	m	63.75
01.06.03.02	CABLE CU LSOH DE 4 MM2 TOMACORRIENTES	m	57.16
01.06.04	ARTEFACTOS		
01.06.04.01	LUMINARIA TIPO LED 26W, FLUJO LUMINICO DE 2580 LM, EMPOTRADO	und	1.00
01.06.04.02	LUMINARIA TIPO LED 14 W,FLUJO LUMINICO DE 1508 LM, ADOSADA	und	4.00
01.06.04.03	TOMACORRIENTE DOBLE UNIVERSAL	und	5.00
01.06.04.04	INTERRUPTOR SIMPLE	und	3.00
01.06.04.05	SOCKET PARA LUMINARIAS	und	4.00
01.06.05	PRUEBAS		
01.06.05.01	PRUEBA DE MEDICIÓN DEL NIVEL DE ILUMINACIÓN EN INTERIORES Y EXTERIORES	glb	1.00
01.07	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.07.01	REDES INTERIORES DE AGUA		
01.07.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.07.01.01.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA REDES EXT. SANITARIAS	m3	0.92
01.07.01.01.02	REFINE Y NIVELACIÓN DE ZANJA PARA TUBERIA	m2	1.32
01.07.01.01.03	CAMA DE APOYO (e=0.10m) - ARENA GRUESA	m3	0.81
01.07.01.02	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
01.07.01.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS		
01.07.01.02.01.01	LAVATORIO DE ACERO	pza	1.00
01.07.01.03	SISTEMA DE AGUA FRIA		
01.07.01.03.01	SALIDA DE AGUA FRIA		
01.07.01.03.01.01	SALIDA DE AGUA TUBERIA DE PVC C-10 DE 1/2"	pto	1.00
01.07.01.03.02	REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA FRIA		
01.07.01.03.02.01	TUBERIA PVC C-10 DE 1/2" (SUM. E INST.)	m	1.80
01.07.01.03.02.02	TUBERIA PVC C-10 DE 3/4" (SUM. E INST.)	m	1.61
01.07.01.03.03	ACCESORIOS REDES AGUA		
01.07.01.03.03.01	TEE PVC 90 SAP C-10 DE 3/4"	und	1.00
01.07.01.03.03.02	REDUCCIÓN PVC SAP C-10 DE 3/4" A 1/2"	und	2.00
01.07.01.03.04	VÁLVULAS		
01.07.01.03.04.01	VALVULA ESÉRICA PVC-C DN 3/4"	und	1.00
01.07.01.03.05	VARIOS		
01.07.01.03.05.01	CAJA PARA VALVULA EN PARED, NICHOS DE MAYOLICA Y TAPA METALICA	und	1.00
01.07.02	REDES EXTERIORES DE DESAGUE		
01.07.02.01	REDES COLECTORAS		
01.07.02.01.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA REDES EXT. SANITARIAS	m3	3.61
01.07.02.01.02	CAMA DE APOYO (e=0.10m) - ARENA GRUESA	m3	3.61
01.07.02.01.03	RED DE COLECTORA DE TUBERÍA DE PVC-SAP DE 4"	m	7.50
01.07.02.01.04	RED DE COLECTORA DE TUBERÍA DE PVC-SAP DE 6"	m	6.75
01.07.03	REDES INTERIORES DE DESAGUE		
01.07.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.07.03.01.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA REDES EXT. SANITARIAS	m3	0.90
01.07.03.01.02	CAMA DE APOYO (e=0.10m) - ARENA GRUESA	m3	0.80
01.07.03.02	DESAGUE Y VENTILACION		
01.07.03.02.01	SALIDAS DE DESAGUE Y VENTILACION		



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

01.07.03.02.01.01	SALIDA DE DESAGÜE EN PVC SAP Ø2"	pto	2.00
01.07.03.02.01.02	SALIDA DE DESAGÜE EN PVC SAP Ø4"	pto	1.00
01.07.03.02.01.03	SALIDA DE VENTILACIÓN EN PVC SAL Ø2"	pto	2.00
01.07.03.02.02	REDES DE DERIVACION		
01.07.03.02.02.01	RED DE DISTRIBUCION DE TUBERÍA DE PVC-SAP DE 2" CLASE PESADA	m	1.43
01.07.03.02.02.02	RED DE DISTRIBUCION DE TUBERÍA DE PVC-SAP DE 4" CLASE PESADA	m	1.76
01.07.03.02.02.03	MONTANTE Y/O VENTILACION CON TUBERÍA SAL DE 2"	m	4.24
01.07.03.02.03	ACCESORIOS DE REDES DERIVACION		
01.07.03.02.03.01	CODO PVC-CP Ø=2"x45°	und	1.00
01.07.03.02.03.02	CODO PVC-CL Ø=2"x90° VENTILACION	und	1.00
01.07.03.02.03.03	TEE PVC-CL Ø=2" VENTILACION	und	2.00
01.07.03.02.03.04	TEE SANITARIA PVC-CP Ø=4" PARA INODOROS	und	1.00
01.07.03.02.03.05	YEE PVC-CP Ø4"x4" PARA DESAGUE	und	2.00
01.07.03.02.03.06	REDUCCION PVC-CP Ø4" A2" PARA DESAGUE	und	2.00
01.07.03.02.04	ADITAMENTO VARIOS		
01.07.03.02.04.01	SUMIDERO CROMADO Ø2" EN PISO PROVISION Y COLOCACIÓN	und	1.00
01.07.03.02.04.02	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE 4" PROVISION Y COLOCACIÓN	und	1.00
01.07.03.02.04.03	SOMBRERO DE VENTILACIÓN 2" PVC	und	1.00
01.07.04	SISTEMAS DE DRENAJE PLUVIAL		
01.07.04.01	RED DE RECOLECCIÓN EN TECHOS		
01.07.04.01.01	TUBERÍA DE BAJADA DE DRENAJE PLUVIAL PVC 4"	m	1.58
01.07.04.01.02	ABRAZADERA DE FIJACIÓN DE TUBO	pza	4.00
01.07.04.01.03	CODO PVC 90 SAP C-10 DE 4"	und	2.00
01.07.04.01.04	CONCRETO F'c=175KG/CM2 EN COLUMNETA	m3	0.10
01.07.04.01.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETA	m2	0.72
01.07.05	FLETE TERRESTRE		
01.07.05.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00

5.1. ACTIVIDADES

El servicio materia del presente es a **TODOS COSTOS**, para ello el contratista programará y ejecutará actividades básicas tales como:

- Evaluación y reconocimiento del ambiente donde se realizarán los trabajos.
- Las partidas a ejecutar se realizarán en coordinación con el personal designado de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
- El proveedor del servicio debe cumplir con los lineamientos establecidos en la normativa vigente para los aspectos de seguridad de obra y algunos complementarios en medio ambiente durante la ejecución del servicio.
- Ejecutar el servicio conforme a lo establecido en los presentes términos de referencia.
- Proveer materiales de primera calidad, garantizando su procedencia y certificación.
- Entregar los trabajos dentro del plazo establecido.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución de la prestación del servicio es de **VEINTE (20)** días calendario, el que se inicia a partir del recepcionado la orden de servicio o de notificada la orden de servicio hasta la culminación de la prestación del servicio.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Departamento : Huánuco.
Provincia : Puerto Inca.
Distrito : Puerto Inca.



Localidad : Sungaro.
Dirección : Centro Experimental Fundo Sungaro de la UNAS.

8. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

8.1. CAPACIDAD LEGAL

- RUC Habido y Activo.
- Tener RNP vigente en el Capítulo de Servicios u Otras Actividades Especializadas de Construcción y/o Categoría A (Especialidades Ley N°30225).
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria.
- No estar impedido para contratar con el estado.

8.2. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL

Persona Natural y/o Jurídica con experiencia mínima de 01 servicio similar instalados a Instituciones públicas y/o privadas del sistema a contratar, que acredite con copia simple su experiencia, (i) Contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación (ii) constancias (iii) certificados (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

8.3. RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con herramientas y equipos adecuados para la ejecución del servicio, así mismo deberá cumplir con dar al personal a su cargo la indumentaria y equipos de protección EPP de seguridad de acuerdo al tipo de actividad a realizar.

8.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD

- Entregar el área de intervención libre de interferencias.
- Supervisar y aprobar las actividades realizadas.
- Realizar los pagos correspondientes de acuerdo a la normativa vigente.

8.5. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METODOLÓGICAS Y/O SANITARIAS

De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las normas del ministerio de trabajo para ejecutar los trabajos y deberán cumplir con los procesos y protocolos técnicos de seguridad para estos fines.

8.6. NORMAS TÉCNICAS

Deberá realizar el servicio cumpliendo con la normativa vigente: Reglamento Nacional de Edificaciones, Ley de seguridad y salud en el trabajo. Entre otras que sean aplicables al trabajo que realice el proveedor.

8.7. ENTREGABLES

Al finalizar los trabajos según actividades del contrato, el proveedor presentará el Acta de Conformidad e Informe Final de prestación del servicio que contendrá:

- Panel fotográfico de detalles, acabados y actividades realizadas.

8.8. SEGUROS CONTRA ACCIDENTES

El proveedor debe contratar a una Compañía de Seguros Autorizada para la prestación del servicio de cobertura del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), a favor de su equipo de trabajo que ejecutará el servicio, conforme lo establecido en la Ley N°30222.

9. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará el **PAGO ÚNICO** al proveedor, al concluir el servicio de manera conforme, previa presentación del ítem (8.7) y otorgada la conformidad del servicio por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

En caso de no haberse cumplido con los requisitos establecidos para la recepción del servicio se formulará un acta de observaciones, las cuales deberán ser subsanadas por el contratista en el plazo de ley.



10. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

10.1. PENALIDAD POR MORA

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.4

Para Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.4
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F=0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.4
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La verificación, supervisión y control estará a cargo del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAS, quien emitirá la conformidad al término de la prestación del servicio. Alcanzando el informe de conformidad para el trámite de pago al 100% del contrato.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por los vicios ocultos de los servicios ofertados no será menor a **UN (01) AÑO** contado a partir de la conformidad final otorgada.

13. ÁREAS QUE COORDINAN CON EL PROVEEDOR

El proveedor coordinará con el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

14. CONFIDENCIALIDAD

La información técnica, y otros proporcionados por la entidad son de carácter confidencial. El Contratista se obliga a no difundir, aplicar ni comunicar a terceros información, base de datos, documentos ni cualquier otro aspecto relacionado a UNAS a la que tenga acceso, durante la ejecución del servicio y después de finalizar el mismo. Asimismo, el Contratista no podrá publicar las recomendaciones formuladas en el curso de o como resultado de los servicios. En caso que el Contratista incumpla con la confidencialidad, la UNAS a su sola discreción podrá rescindir el contrato y además adoptar las acciones legales que correspondan. Los documentos, archivos y en general cualquier información o conocimiento generados durante la prestación del servicio, será de propiedad única y exclusiva de la UNAS quedando prohibido su uso y divulgación por parte del Contratista, salvo autorización expresa de la UNAS.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El/La proveedor/a o contratista declara y garantiza no haber, ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta a cualquier servidor de la entidad contratante,



o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, el/la proveedor/a o contratista se obliga a conducirse en todo momento, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Además, el/la proveedor/a o contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.

16. CONFLICTO DE INTERESES (LEY N°31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N°31564, Ley de prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5° de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al estado, bajo cualquier modalidad.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

18. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

19. GESTIÓN DE RIESGOS

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069.